GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 06/06/2024
HASH: 78243369ba77f86e2faf42e225406520

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA,

HACE SABER: que el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"**6. EXPEDIENTE 5952/2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes:

Visto el expediente de modificación de la ordenanza fiscal 5952/2023 relativo a modificación de la tasa de recogida de basura y eliminación de residuos sólidos.

Visto el informe-propuesta de Tesorería a fecha de 20 de mayo de 2024 que propone aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura y eliminación de residuos sólidos en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Territoriales, el Pleno de la Corporación, por trece votos a favor del grupo municipal Socialista, y cuatro en contra de los grupos municipales CA-IU, Popular y Concejal no adscrito, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura y eliminación de residuos sólidos en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de

Cód. Validación: 65CWD6A3474F9GT6ETNH6QYGW
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados1 podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección https://Ayuntamiento de El Viso del Alcor].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo: Gabriel Antonio Santos Bonilla

Cód. Validación: 65CWD6A3474F9GT6ETNH6QYGW
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2